

# DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

## **DESPACHO DEL** GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

# DECRETO NÚMERO 4 080

Por medio del cual se modifica la jornada laboral y de atención al público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E.), en uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 305 de la Constitución Política, numeral 2, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento;

Que entre el 10 y el 17 inclusive de abril de 2022 se llevará acabo la conmemoración de la semana mayor.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que la Administración Departamental en aras de velar por el bienestar integral de los funcionarios y sus familias y con el fin de incentivar las buenas costumbres de unidad, recogimiento y reflexión, otorgará a los servidores públicos de la Administración Departamental, día libre el 11, 12 y el 13 inclusive de abril de 2022, generando así un ambiente armónico y motivador para nuestra organización.

Que con el fin de compensar los días 11, 12 y el 13 inclusive de abril de 2022, que se otorgarán a los funcionarios de la Administración Departamental, se hace necesario laborar en jornada continua los días 8, 15 y 22 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E.)



## DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO** 

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETA-1080

16 DIC 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de trabajo y de atención al público para

los días 8, 15 y 22 de enero de 2022, así:

Jornada continúa de las 7:00 A.M. a las 3:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días 11, 12 y el 13 inclusive de abril de 2022, no se

laborará.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese al público en general por medio de avisos en

carteleras de la Administración.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su

expedición.

Dado en Pereira a.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ

Vo.Bo. Secretaria Juridica

Estudió: Misael Arroyave Ramírez Director Talento Humano

Dirección Privada

Proyectó: Orfilia D.